



Rad: 680814003002-2020-00445-00

Pro. VERBAL-SIMULACIÓN DE CONTRATO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el término para subsanar vencía el 12 de enero de 2021, que la parte demandante allegó escrito de subsanación en archivo PDF por medio de correo electrónico el 16 de diciembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, trece (13) de enero de dos mil veinte (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, trece (13) de enero de dos mil veinte (2021).

Una vez subsanada, ingresa al Despacho la demanda VERBAL -SIMULACIÓN DE CONTRATO promovida por MARIA ANDREA PEDRAZA DIAZ por medio de apoderado judicial contra WILDER JOANY VIANA MANOSALVA y HARVEY BONIEK VIANA MANOSALVA y, por reunir los requisitos consagrados en los Art.82 y s.s. 368 y s.s. del C.G.P., El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA DE SIMULACIÓN DE CONTRATO instaurada por MARIA ANDREA PEDRAZA DIAZ por medio de apoderado judicial contra WILDER JOANY VIANA MANOSALVA y HARVEY BONIEK VIANA MANOSALVA, imprímasele a la misma el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte pasiva y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art.369 del C.G.P.

TERCERO: ACEPTAR la póliza No. 50-41-101001184 de Seguros del Estado S.A. como caución judicial por el valor de \$19,500,000.00 equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda de conformidad con la regla 2º del Art.590 del C.G.P

CUARTO: DECRETAR la Inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-22494 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barrancabermeja, correspondiente al inmueble de propiedad de los demandados WILDER JOANY VIANA MANOSALVA y HARVEY BONIEK VIANA MANOSALVA.

NOTIFIQUESE.


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

Constancia: En la fecha se libró oficio No. 47 a II.PP de Barrancabermeja.
Hoy en Barrancabermeja a los 13 días de enero de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No.8 B-35 Palacio de Justicia Oficina 308 Telefax 6228902-
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co. Barrancabermeja Santander*